

Santiago De Surco, 27 de Octubre del 2022

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000482-2022-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D001401-2022-MIDIS/PNAEQW-USME de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° D003291-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000731-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, según el literal k) del artículo 38 del "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación tiene como una de sus funciones: "Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la cual establece disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000247-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME – Versión N° 08;

Que, en atención a lo antes señalado, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación mediante Memorando N° D001401-2022-MIDIS/PNAEQW-USME remite el Informe N° D000497-2022-MIDIS/PNAEQW-USME-CSM de la Coordinación de Supervisión y Monitoreo, con el que propone el "Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Verónica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 14:47:45 -05:00



Firmado digitalmente por VERA  
DIAZ Edgar Alejandro FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 14:43:20 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 14:41:14 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/10/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>  
CVD: 0057 4224 6150 9489



normativo PRT-003-PNAEQW-USME – Versión N° 09, el mismo que ha sido elaborado en el marco de los actos preparatorios del Proceso de Compras Electrónico 2023;

Que, mediante Memorando N° D003291-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina que resulta procedente la aprobación del documento normativo “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME – Versión N° 09, toda vez que este cumple con lo establecido en la “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”; asimismo, lo dispuesto en la mencionada propuesta se enmarca y es congruente con las funciones asignadas a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000731-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME - Versión N° 09, que incorpora disposiciones que permitirán una adecuada verificación de las condiciones de entrega de los alimentos a los usuarios del PNAEQW; asimismo no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME - Versión N° 09, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras Electrónico 2023.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000247-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME - Versión N° 08, se mantenga vigente hasta la culminación de la etapa de ejecución contractual del Proceso de Compras Electrónico 2022.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y del “Protocolo para la Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME - Versión N° 09, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

**PROTOCOLO**

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-003-PNAEQW-USME	09	28	Resolución Dirección Ejecutiva N° D000482-2022-MIDIS/PNAEQW-DE	27 / 10 / 2022

**PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos  
Jefa/e de la Unidad de Supervisión,  
Monitoreo y Evaluación

Firma



Firmado digitalmente por NATIVIDAD HENOSTRÓZA Anatolia Veronica FAU 20550154066 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.10.2022 12:11:51 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos  
Jefa/e de la Unidad de Planeamiento,  
Presupuesto y Modernización

Firma



Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.10.2022 14:03:43 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos  
Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica

Firma



Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.10.2022 12:58:07 -05:00

---

## INDICE

I.	OBJETIVO.....	3
II.	ALCANCE .....	3
III.	BASE NORMATIVA.....	3
IV.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	3
V.	ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	4
VI.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	5
VII.	RESPONSABILIDADES .....	8
VIII.	DISPOSICIONES GENERALES.....	8
IX.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	10
X.	DISPOSICIONES FINALES.....	18
XI.	ANEXOS.....	18



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anastolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:13:35 -05:00

## I. Objetivo

Establecer las disposiciones para la verificación de la distribución de alimentos en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## II. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento por las/los servidoras/es civiles del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma involucradas/os en la verificación de la distribución de alimentos en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa.

## III. Base Normativa

- 3.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 3.2. Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor
- 3.3. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos y sus modificatorias.
- 3.5. Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- 3.6. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- 3.7. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del PNAEQW para la prestación del servicio alimentario.
- 3.11. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:14:43 -05:00

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

## IV. Documentos de Referencia

- 4.1. Bases integradas del Proceso de Compra Electrónico de raciones y productos, para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; Anexos y Formatos.

- 4.2. MAN-009-PNAEQW-UGCTR, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.3. PLA-002-2022-PNAEQW-URH, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022.
- 4.4. PRO-042-PNAEQW-USME, Procedimiento para la Supervisión del Armado de Canastas de Alimentos para su entrega por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- 4.5. PRT-002-PNAEQW-USME, Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- 4.6. PRT-034-PNAEQW-USME, Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.7. PRT-039-PNAEQW-USME, Protocolo para la Supervisión y Liberación de alimentos en los Establecimientos de proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.8. PRT-042-PNAEQW-UOP, Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.9. PRT-043-PNAEQW-UGCTR, Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.10. PRT-046-PNAEQW-UOP, Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- 4.11. PRT-047-PNAEQW-USME, Protocolo sobre las medidas de prevención y protección ante el COVID -19 en los procesos de supervisión y liberación en los establecimientos de las/los proveedoras/es y en la supervisión de la prestación del servicio alimentario.
- 4.12. CAC/RCP 1-1969. Principios Generales de Higiene de los Alimentos. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003. Correcciones editoriales 2011.



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:15:00 -05:00

## V. Abreviaturas y Siglas

BPM	: Buenas Prácticas de Manipulación
BPAL	: Buenas Prácticas de Almacenamiento
CTT	: Coordinador/a Técnico/a Territorial
STI	: Soporte Técnico Informático
EPP	: Equipo de Protección Personal
IE	: Institución Educativa Pública
IIEE	: Instituciones Educativas Públicas
JUT	: Jefa/e de Unidad Territorial
MGL	: Monitor/a de Gestión Local
PNAEQW	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
SC	: Supervisor/a de Compras
SIGO	: Sistema Integrado de Gestión Operativa
USME	: Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
UT	: Unidad Territorial

## VI. Definición de Términos

### 6.1. Acta de Entrega y Recepción de Alimentos

Documento que contiene la información de los alimentos asignados a una IE, que acredita la conformidad de la entrega y recepción de raciones o productos por el Comité de Alimentación Escolar. Dicho documento se encuentra como anexo en las Bases del Proceso de Compras de Raciones y Productos para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.

### 6.2. Alimento

Toda sustancia elaborada, semielaborada o en bruto, que se destina al consumo humano, incluidas las bebidas y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos.

### 6.3. Ambiente para la Recepción de los Alimentos

Espacio físico acondicionado dentro de la IE en donde se descargan y/o almacenan los alimentos, que se encuentra limpio, ordenado, libre de agentes contaminantes (combustibles, plaguicidas, insecticidas, etc.), seguro, protegido del ingreso de factores externos que puedan afectar la calidad e inocuidad de los alimentos y acondicionado con mecanismos que eviten el contacto de los mismos con el piso (mesas, tarimas, parihuelas, otros).

### 6.4. Aplicación Móvil

Software desarrollado íntegramente para dispositivos móviles que puede ser descargado gratuitamente desde una plataforma de distribución digital (Play Store), que permite a las/los usuarias/os realizar un grupo de funciones, tareas o actividades como el registro de datos, envío de información, gestionar un proceso, entre otros.

### 6.5. Asistencia Técnica

Actividad de asesoría y/o acompañamiento para la transferencia de conocimientos, prácticas o tecnologías, destinadas a fortalecer las capacidades del equipo técnico del PNAEQW, y de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, la cual permita contribuir a la mejora del desempeño en la gestión y el logro de resultados. La asistencia técnica se desarrolla de forma presencial y no presencial a través de diferentes modalidades, medios y herramientas.

### 6.6. BPAL

Constituyen un conjunto de normas mínimas obligatorias de almacenamiento que deben cumplir los almacenes de importación, distribución, dispensación y expendio de productos alimenticios, respecto a las instalaciones, equipamientos y procedimientos operativos, destinados a garantizar la inocuidad de los alimentos<sup>1</sup>.

### 6.7. BPM

Es el conjunto de prácticas adecuadas, cuya observancia asegura la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas<sup>2</sup>.

### 6.8. Cantidad de Alimentos a Entregar

Número en unidades de alimentos que se entregan en las IIEE o almacenes de entidades solicitantes, según lo establecido en el contrato o adenda, el mismo que es calculado por la/el especialista alimentaria/o.

### 6.9. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:15:15 -05:00

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA. Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano.

<sup>2</sup> Decreto Supremo N°007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

#### 6.10. Comité de Alimentación Escolar

Es un espacio de participación representativa, conformada por las/los integrantes de la comunidad educativa, responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario de la IE y/o programa educativo no escolarizado público.

#### 6.11. Condiciones Adecuadas de Descarga

Cuando los alimentos son colocados en otro vehículo o en un lugar (ambiente o área) que presenta condiciones higiénico sanitarias adecuadas, libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc.), sobre mesas, tarimas, parihuelas, u otros que impidan el contacto directo con el piso y protegidos del calor, humedad u otros factores que afectan la calidad o inocuidad de los alimentos.

#### 6.12. Condiciones Adecuadas de Entrega

Cuando el vehículo en el que llegan los alimentos a la IE presentan condiciones higiénico sanitarias adecuadas, está libre de productos distintos a los alimentos, los mismos que presentan los envases íntegros y sin defectos, y que son colocados en un ambiente para la recepción de los alimentos limpio, ordenado, seguro, libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc.) dentro de la IE, sobre mesas, tarimas, parihuelas u otros que no permiten el contacto directo con el piso y protegido del calor, humedad u otros factores externos que puedan afectar la calidad o inocuidad de los alimentos.

#### 6.13. Condiciones Adecuadas de Transbordo

Cuando el transbordo se realiza trasladando los alimentos a un vehículo que presenta condiciones higiénico sanitarias adecuadas, libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc.), evitando el contacto directo con el piso, y protegido del calor, humedad, entre otros factores que pueden afectar la calidad e inocuidad del alimento.

#### 6.14. Contaminación Cruzada

Es la transferencia de contaminantes, en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación a un alimento. Es directa cuando hay contacto del alimento con la fuente contaminante; y, es indirecta cuando la transferencia se da a través del contacto del alimento con vehículos o vectores contaminados, como superficies vivas (manos), inertes (utensilios, equipos, entre otros), exposición al ambiente, insectos, entre otros.

#### 6.15. Defecto

Ocurre en un producto cuando una o varias características de calidad, inocuidad e idoneidad no cumplen las Especificaciones Técnicas de alimentos establecidas por el PNAEQW, de acuerdo a lo dispuesto en el Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

#### 6.16. Descarga Durante la Distribución

Es la acción de dejar en otro vehículo u otro lugar, los alimentos correspondientes a la atención de menos del 50% del total de IIEE que transporta el vehículo.

#### 6.17. Desinfección

Es el proceso que se realiza para la eliminación de microorganismos de formas vegetativas sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas en objetos inanimados (de las superficies y aire), por medio de agentes químicos o físicos llamados desinfectantes.

#### 6.18. Dispositivo Móvil

Dispositivo de computación portátil (Smartphone o Tablet) de tamaño pequeño y de fácil transporte. Cuenta con capacidad de procesamiento y generalmente incluye una pantalla, un método de entrada (táctil o teclado en miniatura) y un sistema operativo que le permite ejecutar aplicativos móviles previamente instalados.



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Verónica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.10.2022 12:15:29 -05:00

---

**6.19. Geoposicionamiento**

Localización geográfica (latitud, longitud y altitud) del dispositivo móvil mediante GPS integrado.

**6.20. Limpieza**

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

**6.21. Modalidad de Atención**

Es la forma de prestación del servicio alimentario que el PNAEQW brinda a las IIEE que forman parte de su cobertura, que pueden ser productos, raciones u otra que el PNAEQW proponga.

**6.22. Productos No Conformes**

Todo aquel alimento o insumo que no cumple con algún requisito establecido en las Especificaciones Técnicas de alimentos del PNAEQW y/o de las autoridades sanitarias, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**6.23. Proveedor/a**

Persona natural o jurídica o consorcio, con contrato suscrito que presta el servicio alimentario al PNAEQW, de manera directa o en consorcio.

**6.24. Sincronización**

Envío de información desde el dispositivo móvil hacia la base de datos y/o descarga de información desde la base de datos al dispositivo.

**6.25. Sistema Integrado de Gestión Operativa**

Solución web que atiende procesos operativos de las unidades orgánicas del PNAEQW. Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación con la prestación del servicio alimentario.

**6.26. Situación de Emergencia**

Es aquel estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, previamente declarado por el Gobierno Nacional o el ente rector correspondiente, que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada, y se configura entre otros, por los siguientes supuestos: i) Acontecimientos catastróficos, de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a determinada población; ii) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado; iii) Situaciones que supongan grave peligro, en las que exista la posibilidad debidamente comprobada que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; y, iv) Emergencias sanitarias; declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

**6.27. Transbordo durante la Distribución**

Es la acción de trasladar a otro vehículo, los alimentos correspondientes a la atención del 50% o más del total de IIEE que transporta el vehículo.

**6.28. Vehículo de Salida**

Vehículo que inicia la distribución de alimentos desde el establecimiento del/de la proveedor/a donde han sido liberados los alimentos de la modalidad de atención productos/raciones u otro, para la entrega en las IIEE.

**6.29. Vehículo en Condiciones Higiénico Sanitarias Adecuadas**

Cuando es exclusivo para el transporte de alimentos, se encuentra limpio, libre de olores extraños, libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas u otros



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
220650154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:15:41 -05:00

materiales distintos a los alimentos), acondicionado y provisto de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, humedad, sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente, en cumplimiento de los artículos 75, 76 y 77 de las condiciones de transporte del Decreto Supremo N°007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

### 6.30. Verificación de la Distribución de Alimentos

Consiste en evidenciar que los vehículos de las/los proveedoras/es cumplen con las condiciones higiénico sanitarias adecuadas, que el personal involucrado en la distribución cumple con el uso de indumentaria adecuada y EPP durante el transporte de los alimentos y su distribución en las IIEE; así como, verificar que la entrega y recepción se realiza cumpliendo las BPM, que los alimentos corresponden a las cantidades, presentaciones y lotes consignados en el acta de entrega y recepción de alimentos de las modalidades de atención productos/raciones y que los envases de los mismos se encuentran íntegros y/o sin defectos.

## VII. Responsabilidades

Las/los jefes/es, así como las/los servidoras/es civiles del PNAEQW, los/las proveedores/as y el personal involucrado son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el presente documento normativo.

## VIII. Disposiciones Generales

- 8.1. La USME, a través de la Coordinación de Supervisión y Monitoreo, brinda asistencia técnica a las unidades territoriales, previo al inicio de la prestación del servicio alimentario, para el cumplimiento de lo establecido en el presente documento normativo.
- 8.2. La/el JUT gestiona los recursos logísticos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento del presente documento normativo durante el proceso de verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, ubicadas en el ámbito de la UT a su cargo.
- 8.3. La/el CTT, en coordinación con la/el JUT, selecciona y asigna a las/los monitoras/es de gestión local, las rutas de los vehículos a los cuales se realizará la verificación de la distribución de los alimentos.
- 8.4. La/el STI de la UT realiza las acciones y coordinaciones necesarias para garantizar la descarga, instalación y correcto funcionamiento de la aplicación móvil "QW Distribución" en los dispositivos móviles de las/los servidoras/es de la UT; asimismo, capacita, brinda asistencia técnica y soporte sobre su uso.
- 8.5. La/el MGL elabora su programación de verificación de la distribución de los alimentos en las IIEE, de acuerdo a su ruta asignada por la/el CTT, en coordinación con la/el JUT, la cual es validada por la/el CTT.
- 8.6. La verificación de la distribución de alimentos en las IIEE se realiza durante la entrega del primer y segundo semestre del año, y se prioriza dicha acción en el mes de marzo y agosto. Asimismo, el(los) vehículo(s) a verificar es(son) del(de los)/de la(las) proveedor(es)/a(as) con menor experiencia y de aquellas/os proveedoras/es que adendaron después del inicio de la prestación del servicio alimentario.
- 8.7. La cantidad mínima de vehículos a verificar se establece de acuerdo al número de vehículos declarados por el/la proveedor/a, considerando el siguiente criterio:



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:15:53 -05:00

Cantidad de vehículos declarados por el/la proveedor/a (Solo vehículos de salida del establecimiento)	Cantidad de vehículos a verificar	Primer semestre	Segundo Semestre
Menor a 5	2	1	1
Entre 5 a 10	4	2	2
Mayor a 10	6	3	3

- 8.8. Con la finalidad de garantizar la entrega de alimentos en las IIEE, la/el CTT, en coordinación con la/el JUT, puede programar la ejecución de un mayor número de verificaciones que las establecidas en el numeral 8.6 del presente documento normativo.
- 8.9. La/el MGL designada/o prioriza la verificación de la distribución de alimentos en aquellas IIEE donde se han identificado riesgos como parte del seguimiento remoto de la prestación del servicio alimentario, IIEE cuyas/os proveedoras/es presentan retrasos en la liberación, IIEE que cuenten con mayor cantidad de usuarios/os, IIEE más alejadas a la capital de la provincia, IIEE recientemente incorporadas y/o IIEE con antecedentes de quejas y/o alertas.
- 8.10. La/el MGL designada/o, en caso que observe incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento normativo, respecto a las condiciones higiénico sanitarias, manipulación de los alimentos y/o uso de la indumentaria adecuada durante la distribución, lo reporta a la/al CTT por la vía más rápida y brinda asistencia técnica al personal del/de la proveedor/a involucrado/a en la distribución, así como a la/al integrante del Comité de Alimentación Escolar que participa en la recepción de alimentos para la corrección inmediata.
- 8.11. La/el MGL designada/o para la verificación de la distribución, debe contar con:
- Fotocheck (físico) o carta de presentación (físico o digital) del PNAEQW expedida por la/el JUT.
  - Contrato del/de la proveedor/a y adendas, de corresponder (físico o digital).
  - Protocolo para la verificación de la distribución de alimentos (físico o digital).
  - Copia del Anexo N° 09 de las Bases Integradas del Proceso de Compras "Datos del vehículo para la distribución", presentada por el/la proveedor/a (físico o digital).
  - Listado de alimentos liberados, para su respectiva verificación (físico o digital).
  - Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N° 01 o Anexo N° 02) en físico, para su uso en casos excepcionales.
  - Dispositivo móvil con la aplicación móvil "QW Distribución" instalada, actualizada y haber comprobado su correcto funcionamiento.
  - Indumentaria adecuada y EPP.
  - Listado de IIEE donde se realizará la distribución, con sus respectivos códigos modulares (físico o digital).
  - Listado de códigos de establecimientos de las/los proveedoras/es
  - Otros documentos de ser necesario.
- 8.12. La/el CTT monitorea la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE y brinda asistencia técnica a la/al MGL durante el desarrollo de la actividad, en el marco de lo establecido en el presente documento normativo.
- 8.13. En caso el/la proveedor/a se encuentre ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la entrega de alimentos a las IIEE, la/el MGL reporta el evento por la vía más rápida a la/al CTT, para que tome las medidas del caso; asimismo, elabora un informe sobre dicho evento dirigido a la/al JUT, con visto bueno de la/del CTT, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas cuando la verificación se realiza en zona urbana y cuarenta y ocho (48) horas cuando la verificación se realiza en zona rural, o hasta cuando la/el MGL cuente con señal óptima para la emisión del informe correspondiente al segundo caso, adjuntando las evidencias correspondientes.

- 8.14. La/el JUT, ante situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, gestiona ante las autoridades competentes el otorgamiento de los permisos de ingreso de la/del MGL involucrada/o en la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE ubicadas en las localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.
- 8.15. El/la proveedor/a realiza la distribución de los alimentos, según su plan de rutas y cronograma, en los vehículos declarados al PNAEQW (camión, aeronave, embarcaciones fluviales u otros), los mismos que deben cumplir con lo dispuesto en el contrato. Dicho cronograma debe ser remitido a la UT por lo menos un (01) día hábil antes del inicio del proceso de distribución.
- 8.16. La/el MGL designada/o verifica la distribución de los alimentos en las IIEE que se encuentren dentro de su ruta asignada o la que le asigne la/el CTT.
- 8.17. La/el MGL designada/o realiza como mínimo una verificación de las condiciones higiénico sanitarias del vehículo de transporte del/de la proveedor/a, de las condiciones higiénico sanitarias del ambiente de recepción y de los alimentos que entrega en la IE a la/al integrante del Comité de Alimentación Escolar o de manera excepcional a una persona autorizada por la/el presidenta/e de dicho Comité.
- 8.18. En caso el plan de rutas del/de la proveedor/a incluya puntos de transbordo y/o descarga de alimentos, la/el MGL programa adicionalmente la verificación de las condiciones higiénico sanitarias de las actividades efectuadas en los puntos señalados.

## IX. Disposiciones Específicas

### 9.1. Organización Previa

- 9.1.1. La/el CTT solicita al/a la proveedor/a la remisión del plan de rutas y cronograma de la entrega de alimentos (que incluya el listado de IIEE, las fechas tentativas de entrega a cada IE, así como los puntos y fechas tentativas de transbordo y/o descarga, de corresponder) como mínimo un (01) día hábil antes del inicio del proceso de distribución, a fin de programar a la/al MGL para la verificación respectiva.
- 9.1.2. La/el CTT remite el plan de rutas a la/al MGL o personal programada/o con los respectivos datos del(de los) vehículo(s) y el listado de IIEE, que comprende la(s) ruta(s) según el Anexo N° 09 de las Bases Integradas del Proceso de Compras.
- 9.1.3. El/la proveedor/a, de existir algún cambio respecto a la fecha y hora de salida del(de los) vehículo(s), comunica dicho hecho a la UT y presidenta/e del Comité de Alimentación Escolar inmediatamente, vía correo electrónico.
- 9.1.4. El/la proveedor/a, en caso realice cambio de vehículo(s), presenta la actualización de datos a la UT, como mínimo un (01) día hábil antes de la carga y estiba y para los casos fortuitos o de fuerza mayor, hasta el mismo día de la carga y estiba.
- 9.1.5. La/el SC registra oportunamente los datos del(de los) vehículo(s) del/de la proveedor/a en el SIGO y lo mantiene actualizado ante cualquier modificación informada por el/la proveedor/a.
- 9.1.6. La/el SC remite en forma oportuna a la/al CTT, mediante correo electrónico, el reporte actualizado del(de los) vehículo(s) registrado(s) en el SIGO por cada proveedor/a.
- 9.1.7. La/el MGL verifica que la última versión de la aplicación móvil “QW Distribución” se encuentra instalada y funcionando correctamente en su dispositivo, el cual lleva consigo y usa durante el desarrollo de la actividad de manera obligatoria.



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:16:18 -05:00

- 9.1.8. La/el CTT proporciona a la/al MGL el listado de alimentos liberados en la modalidad de atención productos/raciones u otro, con el detalle de las marcas, lotes, presentaciones y cantidades, a fin de realizar la verificación de los alimentos distribuidos por el/la proveedor/a en las IIEE.
- 9.1.9. La/el MGL coordina de manera permanente con las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar de las IIEE de la ruta asignada, a fin de conocer la fecha de llegada del vehículo del/de la proveedor/a a las IIEE, para la respectiva entrega de los alimentos.
- 9.1.10. La/el MGL, en caso fortuito o de fuerza mayor (debidamente justificado), solicita a la/al CTT autorización para el uso de instrumentos físicos para el recojo de información, siendo obligatorio su registro posterior en el sistema en el más breve plazo, cuando cuente con acceso a señal de internet.
- 9.1.11. La/el MGL verifica que el vehículo y personal del/de la proveedor/a cumplan con los procedimientos establecidos en el presente documento normativo, a fin de garantizar la adecuada manipulación y entrega de los alimentos.

## 9.2. Verificación de la Distribución de Alimentos en las IIEE - Estado de Emergencia

La/el MGL, una vez que toma conocimiento de la fecha de distribución, se constituye a la IE a la espera del arribo del vehículo del/de la proveedor/a, a fin de dar inicio a la verificación de la distribución de los alimentos.

Para el desarrollo de la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, la/el MGL designada/o realiza lo siguiente:

### 9.2.1. Inicio de la verificación de la distribución

9.2.1.1. Portar la indumentaria para proteger a la/al manipulador/a de alimentos, así como a los productos y EPP (calzado cerrado, mandil, protector de cabello, doble mascarilla quirúrgica y/o comunitaria que cubra la boca, nariz y barbilla, o según lo establecido en las disposiciones vigentes); de la misma manera cumplir con la presentación personal adecuada (sin joyas, sin maquillaje, uñas cortas y sin esmalte, afeitado en caso de varones y cabello recogido en caso de mujeres) y portar un medio de identificación (fotocheck y/o carta de presentación, permiso de corresponder, indumentaria institucional que lo identifique).

9.2.1.2. Se desplaza a la IE, espera la llegada del vehículo de transporte en el cual llegan los alimentos, y a su arribo inicia el registro de datos en la aplicación móvil "QW Distribución", asimismo, visualiza y verifica los datos del vehículo. Además, verifica que el personal del/de la proveedor/a porte la indumentaria para proteger al/a la manipulador/a de alimentos, así como a los productos y EPP (calzado cerrado, mandil, protector de cabello, doble mascarilla quirúrgica y/o comunitaria que cubra la boca, nariz y barbilla, o según lo establecido en las disposiciones vigentes).

### 9.2.2. Durante la verificación de la distribución de alimentos.

9.2.2.1. Observa y registra en la aplicación móvil "QW Distribución", los datos del vehículo de llegada: N° de ruta, N° de la placa del vehículo, tipo de vehículo, ítem o ítems y el N° de IIEE que serán atendidas con los alimentos que está transportando.



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.10.2022 12:16:31 -05:00

9.2.2.2. Considerar, además de los datos mencionados en el párrafo precedente, el plazo de entrega y el N° de entrega, en caso la verificación de la distribución corresponde a la modalidad de atención productos.

9.2.2.3. Realizar el registro de la información durante la verificación de la distribución de alimentos en la IE, a través de la aplicación móvil “QW distribución”, mediante las siguientes acciones:

- a. Registra la fecha y hora de entrega, código modular, N° de anexo, nombre de la IE, placa del vehículo que entrega los alimentos en la IE; asimismo, realiza como mínimo una toma fotográfica de la fachada de la IE (zona interna o externa) donde se aprecie el nombre de la misma y una toma fotográfica del vehículo en el cual llegan los alimentos en donde se aprecie la placa del vehículo. En caso de las IIEE que no cuenten con el nombre de la misma en su fachada, o caso contrario, IIEE que se encuentran en construcción y/o mantenimiento, se debe indicar el motivo en las observaciones.
- b. De no coincidir la placa del vehículo en el cual llegan los alimentos a la IE con la placa del vehículo de salida del establecimiento del/de la proveedor/a, consigna los motivos en el campo de observaciones de la aplicación móvil “QW Distribución”.
- c. Verifica si la entrega se realiza dentro del plazo establecido en el contrato y/o adenda.
- d. Verifica que el vehículo se encuentre en condiciones higiénico sanitarias adecuadas, acondicionado y provisto de medios suficientes para proteger los alimentos, y cuente con parihuelas u otros medios que eviten el contacto de los alimentos con el piso, cuyo material facilite su adecuada limpieza y desinfección; asimismo, realiza como mínimo una toma fotográfica del vehículo en la que se aprecie el apilamiento adecuado de los alimentos en su interior.
- e. Verifica que el personal involucrado en la distribución de alimentos (chofer, motorista y estibadores) se realice el lavado y desinfección de manos y cuente con indumentaria que proteja al/a la manipulador/a de alimentos, así como a los productos y EPP (calzado cerrado, uniforme, protector de cabello, doble mascarilla quirúrgica y/o comunitaria que cubra la boca, nariz y barbilla, o según lo establecido en las disposiciones vigentes), para autorizar la descarga; de evidenciar el no cumplimiento, brinda asistencia técnica a fin de realizar la corrección inmediata y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual, realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil “QW Distribución”.
- f. Previo a la descarga de los alimentos, verifica que el ambiente para la recepción de los alimentos se encuentre limpio, ordenado, libre agentes contaminantes (combustibles, plaguicidas, insecticidas, etc.), seguro, protegido del ingreso de factores que puedan afectar la calidad e inocuidad de los alimentos y acondicionado con mecanismos que eviten el contacto de los alimentos con el piso (mesas, tarimas, parihuelas, otros); en caso que observe condiciones no adecuadas, brinda asistencia técnica a la/al integrante del Comité de Alimentación Escolar que participa en la recepción de alimentos, para la corrección inmediata y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual, realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil “QW Distribución”.



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:16:41 -05:00

- g. Una vez autorizada la descarga, verifica que el proceso se lleve a cabo cumpliendo las BPM y realiza las tomas fotográficas respectivas en las que se aprecien como mínimo las actividades de descarga del vehículo y de apilamiento adecuado de los alimentos en el ambiente de recepción, de modo que se observe el cumplimiento de las BPAL.
- h. Cuando observa condiciones inadecuadas durante el proceso de descarga, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos, así como a la/al integrante del Comité de Alimentación Escolar que participa en la recepción para la corrección inmediata y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual, realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil “QW Distribución”.
- i. Realiza la inspección visual de los alimentos, a fin de verificar la integridad de los envases: que no presenten roturas, abolladuras, derrames, o similares. De evidenciar alguna observación, brinda la asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos y a las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar a fin que se realice la corrección inmediata.
- j. En caso de evidenciar algún producto No Conforme, ejecuta las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el “Protocolo para el Manejo de Productos No Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” y comunica el hecho a la/al CTT por la vía más rápida.
- k. Verifica que la entrega de los alimentos por el/la proveedor/a esté de acuerdo a las cantidades, presentaciones y lotes detallados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, así como la suscripción con firma y/o huella digital, de corresponder, de la persona que recepciona los alimentos en la IE en señal de conformidad, realiza la toma fotográfica del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos firmada y/o con huella digital (copia que le corresponde al Comité de Alimentación Escolar); asimismo, verifica la entrega de las bolsas plásticas para el manejo de los residuos sólidos y como mínimo una toma fotográfica en donde se aprecie el total de los alimentos descargados en el ambiente donde se reciben y/o almacenan los mismos, culminada la descarga, de modo que se observe el cumplimiento de las BPAL.
- l. Verifica que el personal del/de la proveedor/a realice el registro de la entrega en la IE en la aplicación móvil “QW Proveedores”, conforme lo establecido en “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.
- m. En caso de detectar alimentos que no correspondan a los consignados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos o que no se encuentren completos según las cantidades consignadas en dicha acta, brinda asistencia técnica a las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar para la no recepción de los alimentos hasta contar con la totalidad de los mismos, de acuerdo a lo señalado en la referida acta, y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual, realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil “QW Distribución”.
- n. Cuando el/la proveedor/a no entrega los alimentos dentro de la IE, selecciona la opción “no” en el numeral 5.6 de la Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:16:52 -05:00

N°01), consignando en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución" una breve descripción del motivo por el que no se realiza la entrega en la IE y detallando el lugar de entrega (vivienda de un/una integrante del Comité de Alimentación Escolar, otra IE, local comunal, otros); asimismo, realiza una (01) toma fotográfica y/o audiovisual que evidencie la no entrega en la IE y/o del punto donde se dejó los alimentos.

9.2.2.4. Si se observa una descarga durante la distribución, para la modalidad productos, efectúa lo siguiente:

- a. Observa y registra en la aplicación móvil "QW Distribución": la fecha y hora en la que sucede la descarga, el lugar de descarga, el número de placa del(los) vehículo(s), el número de IIEE para las cuales se ha descargado los alimentos, si la descarga se realiza en condiciones adecuadas, si el vehículo o lugar de descarga se encuentra en condiciones higiénico sanitarias adecuadas; asimismo, realiza como mínimo una (01) toma fotográfica del vehículo de salida del establecimiento del/de la proveedor/a y una (01) toma fotográfica del nuevo vehículo o lugar de descarga.
- b. Cuando observa condiciones inadecuadas del vehículo o lugar de descarga y/o del proceso de descarga, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual, realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución".

9.2.2.5. Si se observa un transbordo durante la distribución, para la modalidad de atención productos, efectúa lo siguiente:

- a. Registra en la aplicación móvil "QW Distribución", la fecha y hora del transbordo y la placa del vehículo de salida del establecimiento del/de la proveedor/a y del vehículo al cual trasladan los alimentos y realiza como mínimo una (01) toma fotográfica de cada vehículo.
- b. Registra en la aplicación móvil "QW Distribución", la cantidad de IIEE para las cuales han dejado alimentos en el vehículo anterior, si el transbordo se realiza en condiciones adecuadas, si el vehículo donde se traslada los alimentos se encuentra en condiciones higiénico sanitarias adecuadas y si el personal (chofer, motorista y estibadores) se realiza la desinfección de manos y cuenta con indumentaria para proteger al/a la manipulador/a de alimentos, así como a los productos y EPP (calzado cerrado, uniforme, protector de cabello, doble mascarilla quirúrgica y/o comunitaria que cubra la boca, nariz y barbilla, o según lo establecido en las disposiciones vigentes).
- c. Cuando observa condiciones inadecuadas de los vehículos y/o del proceso de transbordo, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el hecho mediante una toma fotográfica y/o audiovisual, realizando una breve descripción en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución".



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:17:10 -05:00

### 9.3. Verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE - Regular

El inicio de la verificación de la distribución de productos/raciones se realiza desde el establecimiento del/de la proveedor/a; siempre y cuando se encuentre dentro de la jurisdicción de la UT.

En la modalidad de productos, en caso el establecimiento se encuentre ubicado fuera de la jurisdicción de la UT a la cual presta servicio la/el proveedor/a, la UT dispone que el personal designado para la verificación se desplace a un punto de encuentro con el vehículo del/de la proveedor/a, para iniciar la verificación de la distribución de productos.

Cabe precisar, que el punto de encuentro elegido debe estar ubicado antes del lugar en donde se realiza la primera entrega, descarga o transbordo de productos/raciones correspondiente a la atención de la UT.

Para el desarrollo de la verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE, el personal designado realiza lo siguiente:

### 9.3.1. Inicio de la verificación de la distribución

9.3.1.1. Se desplaza al establecimiento de la/del proveedor, inicia el registro de datos en la aplicación móvil "QW Distribución", visualiza y verifica los datos principales del establecimiento.

9.3.1.2. En caso la verificación se inicie en un punto de encuentro, registra en la aplicación móvil "QW Distribución" el código del establecimiento en donde se realizó la liberación correspondiente y marca la opción que identifica a dicho inicio.

### 9.3.2. Durante la verificación de la distribución

9.3.2.1. Se ubica en el espacio dispuesto por la/el proveedor/a dentro de la unidad de transporte.

9.3.2.2. Observa y registra en la aplicación móvil "QW Distribución", los datos del vehículo de salida: N° de ruta, N° de la placa del vehículo, tipo de vehículo, kilometraje del vehículo, ítem o ítems, N° de IIEE que serán atendidas con los alimentos que se están transportando.

9.3.2.3. Si la verificación de la distribución corresponde a la modalidad productos, además de los datos mencionados en el párrafo precedente, considera el plazo de entrega y N° de entrega.

9.3.2.4. En caso la verificación se inicie en un punto de encuentro, en la aplicación móvil "QW Distribución", registra como vehículo de salida los datos del vehículo con el cual llegan los productos; asimismo, lo aborda y continúa con el acompañamiento.

9.3.2.5. Si se observa una entrega de productos/raciones en la IE durante la distribución, efectúa lo siguiente:

- a. En la IE, registra en la aplicación móvil "QW Distribución": la fecha y hora de entrega, kilometraje del vehículo, código modular, N° de anexo, nombre de la IE, código del vehículo que entregó los productos/raciones en la IE (si el vehículo es el mismo que salió del establecimiento, el código es "S1"; si el vehículo proviene de un transbordo, el código es "T").
- b. Cuando la/el proveedor/a entrega los productos/raciones dentro de la IE, en la aplicación móvil "QW Distribución" registra si la entrega se realiza dentro del plazo establecido, en las condiciones adecuadas, si los productos/raciones conservan la integridad de sus envases y no presentan mancha o evidencia de derrame, si el/la proveedor/a deja una copia del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, perteneciente a las Bases Integradas del Proceso de Compra, al



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.10.2022 12:17:21 -05:00

Comité de Alimentación Escolar, la misma que debe contar con la firma de la persona que recepciona los productos/raciones en la IE. Finalmente, toma una (01) fotografía de la mencionada acta (copia del Comité de Alimentación Escolar) y una (01) fotografía del ambiente en donde se dejan los productos.

- c. Cuando la/el proveedor/a no entrega los productos/raciones dentro de la IE, registra el motivo en la aplicación móvil “QW Distribución”, considerándolo como NO entregado; asimismo, toma una (01) fotografía que evidencia el motivo de no entrega o del punto donde se dejó los productos.
- d. Cuando observa condiciones inadecuadas en la entrega, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos, para la corrección inmediata; asimismo, registra en el campo observaciones de la aplicación móvil “QW Distribución” el motivo del incumplimiento, evidenciando el hecho mediante una (01) fotografía.

9.3.2.6. Si se observa una descarga durante la distribución, para la modalidad productos, efectúa lo siguiente:

- a. Permanece en el vehículo que transporta los productos al momento de la descarga, asimismo, observa y registra en la aplicación móvil “QW Distribución”: la fecha y hora en la que sucede la descarga, kilometraje del vehículo, el lugar de descarga, el número de IIEE para las cuales se ha descargado los alimentos, si la descarga se realiza en condiciones adecuadas, si el vehículo de descarga se encuentra en condiciones sanitarias adecuadas.
- b. Cuando observa condiciones inadecuadas en la descarga, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el motivo del incumplimiento en el campo de observaciones de la aplicación móvil “QW Distribución”, evidenciando el hecho mediante una (01) fotografía.
- c. En caso la descarga se realice a otro vehículo, verifica si se encuentra en condiciones sanitarias adecuadas.
- d. Si observa condiciones sanitarias inadecuadas en el vehículo, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el motivo del incumplimiento en el campo observaciones de la aplicación móvil “QW Distribución”, evidenciando el hecho mediante una (01) fotografía e informa a la/al JUT y CTT, a fin de notificar al/a la proveedor/a para la toma de acciones correspondientes.

9.3.2.7. Si se observa un transbordo durante la distribución, para la modalidad productos, efectúa lo siguiente:

- a. Registra en la aplicación móvil “QW Distribución”, la fecha y hora, kilometraje del vehículo con el cual llegan los productos al punto de transbordo y kilometraje del vehículo al cual trasladan los productos.
- b. Aborda el vehículo donde trasladan los productos y registra en la aplicación móvil “QW Distribución”, la cantidad de IIEE para las cuales han dejado productos en el vehículo anterior, si el transbordo se realiza en condiciones adecuadas, si el vehículo donde se



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Verónica FAU  
20590154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:17:32 -05:00

trasladan los productos se encuentran en condiciones sanitarias adecuadas.

- c. Cuando observa condiciones inadecuadas en el transbordo, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el motivo del incumplimiento en el campo de observaciones de la aplicación móvil “QW Distribución”, evidenciando el hecho mediante una (01) fotografía.
- d. En caso el transbordo se realice a otro vehículo, verifica si dicho vehículo se encuentra en condiciones sanitarias adecuadas.
- e. Cuando observa condiciones sanitarias inadecuadas en el vehículo de transbordo, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el motivo del incumplimiento en el campo observaciones de la aplicación móvil “QW Distribución”, evidenciando el hecho mediante una (01) fotografía e informa a la/al JUT y CTT, a fin de notificar al/a la proveedor/a para la toma de acciones correspondientes.

9.3.2.8. Informa inmediatamente a la/al CTT y JUT de evidenciar, durante el desarrollo de la actividad, cualquier evento que impida que se entregue los alimentos a las IIEE o pueda generar riesgos de contaminación, a fin de tomar las acciones correspondientes establecidas por el PNAEQW.

#### 9.4. Finalización de la verificación de la distribución

- 9.4.1. Finaliza el registro en la aplicación móvil “QW Distribución”.
- 9.4.2. Realiza el registro, en caso fortuito o de fuerza mayor, en el formato en físico de la Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N° 01 o Anexo N° 02), previa autorización por la/el CTT con conocimiento de la/del JUT.

#### 9.5. Envío de la información

- 9.5.1. Sincroniza y envía la información al SIGO, inmediatamente después de finalizar el registro y conserva el código generado.
- 9.5.2. En caso que en el lugar donde se concluye con la verificación no existiera señal de internet, informa de inmediato lo ocurrido a la/al CTT y envía la información, de manera excepcional, en cuanto se detecte dicha señal.
- 9.5.3. Revisa en el sub módulo Verificación de la Distribución (“Verif. Distribución”) del módulo “Supervisión y Monitoreo” del SIGO, que el registro correspondiente a la verificación realizada se haya guardado correctamente; de encontrar algún inconveniente, comunica inmediatamente a la/al CTT, para las acciones que correspondan.



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:17:46 -05:00

#### 9.6. Informes de la verificación

- 9.6.1. La/el MGL presenta, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de culminada la verificación, un informe a la/al JUT con visto bueno de la/del CTT, sobre el desarrollo de la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE, el mismo que debe contener el reporte de fichas de verificación ingresadas al SIGO.

- 9.6.2. Reporta inmediatamente por el medio de comunicación más rápido a la/al CTT y a la/al JUT, de evidenciar durante el desarrollo de la actividad cualquier evento que impida la distribución de alimentos a las IIEE o pueda generar riesgos de contaminación, a fin de tomar las acciones correspondientes establecidas por el PNAEQW; asimismo, elabora un informe sobre los hechos dirigido a la/al JUT, con visto bueno de la/al CTT, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas cuando la verificación se realiza en zona urbana y cuarenta y ocho (48) horas cuando la verificación se realiza en zona rural, o hasta cuando la/el MGL cuente con señal óptima para la emisión del informe para el segundo caso, adjuntando las evidencias correspondientes.
- 9.6.3. La/el CTT remite a la/al JUT un informe, que contenga el consolidado y resultado de las verificaciones desarrolladas.

## X. Disposiciones Finales

- 10.1. Los aspectos no contemplados en el presente protocolo, se rigen de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Manual del Proceso de Compras y las Bases Integradas del Proceso de Compra.
- 10.2. En caso de situaciones que no se encuentren establecidas en documento normativo alguno, son coordinadas con la USME y resueltas por la(s) unidad(es) competente(s).
- 10.3. Para el cumplimiento del presente protocolo, se requiere que el/la proveedor/a garantice la entrega y/o actualización de los datos de los vehículos en forma oportuna a la UT.
- 10.4. La UT garantiza los recursos económicos que se requiera (alimentación, hospedaje y transporte) para el traslado del personal que ejecuta la actividad de verificación de la distribución de alimentos, establecida en el presente documento normativo.
- 10.5. La/el MGL designada/o, puede realizar otras acciones complementarias que la USME determine.

## XI. Anexos

- Anexo N° 01: PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-001, Formato de la Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas – Estado de Emergencia.
- Anexo N° 02: PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-002, Formato de la Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas – Regular.
- Anexo N° 03: Cuadro de Control de Cambios



Firmado digitalmente por  
NATIVIDAD HENOSTROZA  
Anatolia Veronica FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.10.2022 12:17:59 -05:00

ANEXO N°01

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	<b>PRT- 003-PNAEQW-USME-FOR-001</b>	
	Versión N°: 09	<b>FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS – ESTADO DE EMERGENCIA</b>

Pág. 1 de 2

CODIGO ESTABLECIMIENTO				RUC DEL PROVEEDOR								RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR								MODALIDAD			TURNO (Solo raciones)			
																						RACIONES	PRODUCTOS	OTRO	MAÑANA	TARDE

I. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

1. SUPERVISIÓN	Verificación distribución de alimentos				3. MONITOR/A DE GESTIÓN LOCAL												
	1				DNI						APELLIDOS Y NOMBRES						
2. FECHA Y HORA DE INICIO				4. DATOS DE LA/DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN													
AÑO	MES	DÍA	HORA	4.1 Cargo (1. Presidenta/e CAE, 2. secretaria/o CAE, 3. Vocal CAE, 5. Veedor/a, 6. Otro)												4.2 Teléfono	
			:														

II. DATOS DEL VEHÍCULO DE LLEGADA

CÓD.	2.1 N° RUTA	2.2 N° PLACA	2.3 TIPO DE VEHÍCULO													
			1. Camión 2. Furgón, Furgoneta 3. Camioneta 4. Auto 5. Combi, Custer, Minivan 6. Trimoto, motocar, mototaxi 7. Otro (Especifique)													
S1			1	2	3	4	5	6	7	Especifique						

N°	2.5 ITEM	2.6 N° IES	SOLO MODALIDAD PRODUCTOS		
			2.7 PLAZO DE ENTREGA		2.8 N° ENTREGA
1			Del	Al	
2			Del	Al	
3			Del	Al	

III. DESCARGA DE ALIMENTOS

3.1 ¿Se realizó descarga de alimentos?  SI  NO Si la respuesta es NO, continúe con la sección IV

CÓD.	3.2 FECHA Y HORA	3.3 LUGAR A DONDE SE DESCARGAN LOS ALIMENTOS										3.4 NÚMERO DE II.EE. (para las cuales se descarga los productos)	3.5 ¿LA DESCARGA SE REALIZA EN CONDICIONES ADECUADAS?			3.6 ¿EL VEHÍCULO DE DESCARGA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES HIGIENICAS SANITARIAS ADECUADAS? (Solo si P3.3: código 2)								
		1. TRANSPORTE			2. ALMACEN								Si	No	Obser	Si	No	Observació						
		MEDIO DE TRANSPORTE	VEHÍCULO	PLACA	1. Local comunal 2. Otro (Especificar)																			
D1	/	1	2	3	Cód.	Especifique									1	2	Especifique		Si	No	Obser	Si	No	Observació
D2	/	1	2	3	Cód.	Especifique									1	2	Especifique		Si	No	Obser	Si	No	Observació
D3	/	1	2	3	Cód.	Especifique									1	2	Especifique		Si	No	Obser	Si	No	Observació
D4	/	1	2	3	Cód.	Especifique									1	2	Especifique		Si	No	Obser	Si	No	Observació

IV. TRANSBORDO DE ALIMENTOS

4.1 ¿Se realizó transbordo de alimentos?  SI  NO Si la respuesta es NO, continúe con la sección V

CÓD.	4.2 FECHA Y HORA	4.3 TRANSPORTE A DONDE SE TRASLADAN LOS ALIMENTOS										4.4 NÚMERO DE II.EE. (para las que se realiza el transbordo de los productos)	4.5 ¿EL TRANSBORDO SE REALIZA EN CONDICIONES ADECUADAS?			4.6 ¿EL VEHÍCULO PARA EL TRANSBORDO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS? (Solo si P4.3: código 2)					
		MEDIO DE TRANSPORTE	VEHÍCULO	PLACA	MARCA								Si	No	Observa	Si	No	Observación			
T1	/	1	2	3	Cód.	Especifique															
T2	/	1	2	3	Cód.	Especifique										Si	No	Observa	Si	No	Observación
T3	/	1	2	3	Cód.	Especifique										Si	No	Observa	Si	No	Observación
T4	/	1	2	3	Cód.	Especifique										Si	No	Observa	Si	No	Observación

CÓDIGOS DE TIPO DE VEHÍCULO: (para la sección III y IV)  
 1. Camión 2. Furgón, furgoneta 3. Camioneta 4. Auto 5. Combi Cúster, minivan 6. Trimoto motocar mototaxi 7. Triciclo 8. Acémila 9. Con motor: Bote, lancha, etc. 10. Sin motor: Canoa, balsa, peque peque, etc. 11. Avión, avioneta 12. Helicóptero 13. Otro (Especificar)

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT- 003-PNAEQW-USME-FOR-001
			Versión N°: 09

**FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS – ESTADO DE EMERGENCIA**

Pág. 2 de 2

V. ENTREGA DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA																	
N	Fecha y Hora de Entrega	S.1 Código Modular	S.2 Anexo	S.3 Nombre de la IE	S.4 Vehículo que entregó	S.5 ¿Entregó los alimentos en la IE? Si marcó "Si" púese a 5/8	S.6 Motivo por el cual NO entregó los alimentos a la IE: 1. Código modular de la IE no corresponde 2. Local de la IE se encuentra cerrado 3. No se encuentra el CAE o persona responsable de la recepción 4. Otro motivo: (El CAE se negó a recibirlos, IE inundada, etc.)	S.7 ¿La proveedor/a entregó los alimentos dentro del plazo u horario de entrega según el contrato o ordenado?				S.8 ¿El ambiente de recepción se encuentra acondicionado con parihuelas, estantes u otros medios que eviten el contacto con el piso?	S.9c Los alimentos conservan la integridad de sus envases y no presentan manchas o evidencias de derrames	S.10 El/la proveedor/a deja una copia del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (CAE), con la firma de la persona que recepciona los alimentos en la institución educativa y la fecha de entrega	S.11 Observación	Foto	
								C	NC	SI	NO						
1	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
2	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
3	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
4	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
5	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
6	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
7	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
8	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
9	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
10	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
11	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
12	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
13	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
14	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
15	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
16	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
17	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
18	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
19	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
20	/		0 1 2			SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto

Observaciones


**VII. FECHA DE TÉRMINO DE LA VERIFICACIÓN**

7.1 FECHA Y HORA		
TÉRMINO DE LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA		
DÍA	MES	HORA

**VI. ACCIONES INMEDIATAS / ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA SUPERVISIÓN**

6.1 Acciones Inmediatas y Asistencia Técnica realizada por el/la Monitor/a de Gestión Local					
(1) Pautas para recepción de alimentos,	(2) Medidas de seguridad ante COVID	(3) Limpieza y desinfección,	(4) Documentos para la conformidad de la entrega de alimentos,	(5) Productos no conformes,	(6) Otro.
1	2	3	4	5	6

ANEXO N° 02:

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	<b>PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-002</b>			
Versión N°: 09		<b>FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS - REGULAR</b>			Pág. 1 de 2			
<b>I. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, FECHA Y HORARIO DE SALIDA</b>								
<b>1.1 SALIDA: FECHA Y HORA</b>		<b>1.2 CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO</b>		<b>1.3 MODALIDAD</b>				
<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>	<b>HORA</b>					
			:					
				RACIONES PRODUCTOS OTRO				
				MAÑANA TARDE				
<b>1.6 RUC DEL PROVEEDOR</b>			<b>1.7 RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR</b>					
 <input type="checkbox"/> PUNTO DE ENCUENTRO PARA INICIO VERIFICACIÓN								
<b>II. DATOS DEL VEHÍCULO DE SALIDA</b>								
<b>CÓDIGO</b>	<b>2.1 N° RUTA</b>	<b>2.2 N° PLACA</b>		<b>2.3 TIPO DE VEHÍCULO</b>			<b>2.4 KILOMETRAJE (km)</b>	
				1. Camión 2. Furgón, Furgoneta 3. Camioneta 4. Auto 5. Combi, Custer, Minivan 6. Trimoto, motocar, molotaxi, 7. Otro (Especifique)				
S1				Especifique				
<b>N°</b>	<b>2.5 ÍTEM</b>			<b>2.6 N° IES</b>	<b>SOLO MODALIDAD PRODUCTOS</b>			
					<b>2.7 PLAZO DE ENTREGA</b>			
					<b>2.8 N° ENTREGA</b>			
1					Del Al			
2					Del Al			
3					Del Al			
<b>III. DESCARGA DE PRODUCTOS</b>								
<b>3.1 ¿Se realizó descarga de productos?</b>						SI NO	Si la respuesta es NO, continúe con la sección IV 	
<b>N°</b>	<b>3.2a FECHA Y HORA</b>	<b>3.2b KILOMETRAJE (km)</b>	<b>3.3 LUGAR A DONDE SE DESCARGAN LOS PRODUCTOS</b>			<b>3.4 NÚMERO DE II.EE.</b>	<b>3.5 ¿LA DESCARGA SE REALIZA EN CONDICIONES ADECUADAS?</b>	<b>3.6 ¿EL VEHÍCULO DE DESCARGA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS?</b>
			<b>1. ALMACÉN TEMPORAL</b>	<b>2. VEHÍCULO</b>	<b>3. OTROS LUGARES DE DESCARGA</b>	(para las cuales se descargó los productos)		(Solo si P3.3: código 2)
			1. Dirección del almacén	2. Código Especifique	3. 1. Local comunal 2. Otro(Especificar)		Si No Observación	Si No Observación
1	/		1. Dirección del almacén	2. Código Especifique	3. 1. Local comunal 2. Otro(Especificar)		Si No Observación	Si No Observación
2	/		1. Dirección del almacén	2. Código Especifique	3. 1. Local comunal 2. Otro(Especificar)		Si No Observación	Si No Observación
3	/		1. Dirección del almacén	2. Código Especifique	3. 1. Local comunal 2. Otro(Especificar)		Si No Observación	Si No Observación
4	/		1. Dirección del almacén	2. Código Especifique	3. 1. Local comunal 2. Otro(Especificar)		Si No Observación	Si No Observación
<b>IV. TRANSBORDO DE PRODUCTOS</b>								
<b>4.1 ¿Se realizó transbordo de productos?</b>						SI NO	Si la respuesta es NO, continúe con la sección V 	
<b>Cod</b>	<b>4.2a FECHA Y HORA</b>	<b>4.2b KILOMETRAJE (km)</b>	<b>4.3 LUGAR A DONDE SE TRASLADAN LOS PRODUCTOS</b>			<b>4.4 NÚMERO DE II.EE.</b>	<b>4.5 ¿EL TRANSBORDO SE REALIZA EN CONDICIONES ADECUADAS?</b>	<b>4.6 ¿EL VEHÍCULO DONDE SE TRASLADAN SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS?</b>
			<b>1. ALMACÉN TEMPORAL</b>	<b>2. TRANSPORTE</b>			(para las que dejaron productos)	(Solo si P4.3: código 2)
			1. Dirección del almacén	<b>MEDIO DE TRANSPORTE</b>	<b>VEHÍCULO</b>	<b>PLACA</b>	<b>MARCA</b>	<b>KILOMETRAJE (km)</b>
			1. Dirección del almacén	1. Terrestre 2. Fluvial 3. Aéreo	(Ver códigos de tipo de Vehículo)			(Solo para medio de transporte terrestre)
T1	/		1. Dirección del almacén	2. 1 2 3	Cod. Especifique			
T2	/		1. Dirección del almacén	2. 1 2 3	Cod. Especifique			
T3	/		1. Dirección del almacén	2. 1 2 3	Cod. Especifique			
T4	/		1. Dirección del almacén	2. 1 2 3	Cod. Especifique			
<b>CÓDIGOS DE TIPO DE VEHÍCULO: (para la sección III y IV)</b>								
1. Camión			2. Furgón, furgoneta			3. Camioneta		
4. Auto			5. Combi, custer, minivan			6. Trimoto, motocar, molotaxi		
7. Triciclo			8. Acémila			9. Con motor: Bote, lancha, etc.		
10. Sin motor: Canoa, balsa, pequepeque, etc.			11. Avión, avioneta			12. Helicóptero		
13. Otro (Especificar)								



Firmado digitalmente por NATIVIDAD HENOSTROZA Anatolia Verónica FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.10.2022 12:19:12 -05:00

 <b>PERÚ</b>		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	<b>PRT- 003-PNAEQW-USME-FOR-002</b>	
Versión N°: 09		<b>FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS - REGULAR</b>			Pág. 2 de 2	

  

V. ENTREGA DE PRODUCTOS/RACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA																		
N	5.1a Fecha y Hora de Entrega	5.1b Kilometraje de trayecto (km)	5.2 Código Modular	5.3 Anexo	5.4 Nombre de la IE	5.5 Vehículo que entregó (S1, T1)	5.6 ¿Entregó los productos/raciones en la IE? Si marcó "SI" paise a 5.8	5.7 Motivo por el cual NO entregó los productos/raciones a la IE:				5.8 El proveedor entregó los productos/racion es dentro del plazo u horario de entrega según el contrato o subienda	5.9a ¿La entrega se realiza en condiciones adecuadas?	5.9b Los productos/raciones conservan la integridad de sus envases y no presentan manchas o evidencia de derrames	5.10 El proveedor deja una copia del Acta de Entrega y Recepción al CAE, con la firma de la persona que recepciona los productos/raciones en la institución educativa y la fecha de entrega	5.11 Observación	Foto	
								1	2	3	4							
1	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
2	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
3	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
4	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
5	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
6	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
7	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
8	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
9	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
10	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
11	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
12	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
13	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
14	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
15	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
16	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
17	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
18	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
19	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto
20	/						SI	No	1	2	3	4	C	NC	C	NC		Foto

Leyenda: S1 Vehículo de salida, T1 Vehículo del í-désimo transbordador.  
 Observaciones

  

VI. RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA FICHA											
6.1 N° DE DNI						6.2 APELLIDOS Y NOMBRES					

  

VII. FECHA DE TÉRMINO DE LA VERIFICACIÓN											
7.1 FECHA Y HORA											
TÉRMINO DE LA VERIFICACIÓN DE LA RUTA			DÍA			MES			HORA		

  

6.3 CARGO											
6.3 CARGO											
MGL		SPA		EA		EE		SC		Otro	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

ANEXO N°03  
CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
08	2	Las disposiciones contenidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento por las/los servidoras/es civiles del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma involucradas/os en la verificación de la distribución de alimentos en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa.	Se actualiza el Alcance del presente protocolo a fin de alinear el documento normativo.
08	4	4.3. <b>PLA-002-2022-PNAEQW-URH</b> , Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022.	Se actualiza el código del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
08	6	6.2. Alimento 6.20. Limpieza	Se incorporó definición de términos relacionados al proceso.
08	6	6.5. Asistencia Técnica 6.10. Comité de Alimentación Escolar 6.17. Desinfección	Se actualizó la definición de términos de acuerdo a la normativa vigente del PNAEQW y para un mejor entendimiento.
08	6	<b>6.23. Modalidad de Atención</b> <b>Es la forma de prestación del servicio alimentario que el PNAEQW brinda a las IIEE que se forman parte de su cobertura, las que pueden ser productos, raciones u otra que el PNAEQW proponga.</b>	Se incorporó definición de términos sobre modalidad de atención.
08	7	Las/los jefes/es, así como las/los servidoras/es civiles del PNAEQW, los/las proveedores/as y el personal involucrado son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el presente documento normativo.	Se actualizó las Responsabilidades del presente protocolo a fin de alinear el documento normativo.
08	8	8.4. La/el STI de la UT realiza las acciones y coordinaciones necesarias para garantizar la descarga, instalación y correcto funcionamiento de la aplicación móvil "QW Distribución" en los dispositivos móviles de las/los servidoras/es de la UT; asimismo, capacita, brinda asistencia técnica y soporte sobre su uso.	Se reubicó del numeral 9.1.7 disposiciones específicas al numeral 8.4 correspondiente a disposiciones generales.
08	8	Numerales: 8.5, 8.9, 8.10, 8.12.	Se realizaron precisiones en los numerales referidos a las disposiciones generales, para explicar y aclarar el procedimiento.

08	8	<p>a) Fotocheck (<b>físico</b>) o carta de presentación (<b>físico o digital</b>) del PNAEQW expedida por la/el JUT.</p> <p>b) Contrato del/de la proveedor/a y adendas, de corresponder (<b>físico o digital</b>).</p> <p>c) Protocolo para la verificación de la distribución de alimentos (<b>físico o digital</b>).</p> <p>d) Copia del Anexo N° 09 de las Bases Integradas del Proceso de Compras “Datos del vehículo para la distribución”, presentada por el/la proveedor/a (<b>físico o digital</b>).</p> <p>e) Listado de alimentos liberados, para su respectiva verificación (<b>físico o digital</b>)</p> <p>f) Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N°01 <b>o Anexo N° 02</b>) en físico, para su uso en casos excepcionales.</p> <p>g) Dispositivo móvil con la aplicación móvil “QW Distribución” instalada, actualizada y haber comprobado su correcto funcionamiento.</p> <p>h) Indumentaria adecuada y EPP.</p> <p>i) Listado de IIEE donde se realizará la distribución, con sus respectivos códigos modulares (<b>físico o digital</b>).</p> <p><b>j) Listado de códigos de establecimientos de los proveedores</b></p> <p>k) Otros documentos de ser necesario.</p>	<p>Se incluyó el literales j) y se mejora la redacción de los literales a) y f), para mayor precisión.</p>
08	8	<p>8.12. En caso el/la proveedor/a se encuentre ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la entrega de alimentos a las IIEE, la/el MGL reporta el evento por la vía más rápida a la/al CTT, para que tome las medidas del caso; asimismo, elabora un informe sobre dicho evento dirigido a la/al JUT, con visto bueno de la/del CTT, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas cuando la verificación se realiza en zona urbana y cuarenta y ocho (48) horas cuando la verificación se realiza en zona rural, <b>o hasta cuando el MGL cuente con señal óptima para la emisión del informe para el segundo caso</b>, adjuntando las evidencias correspondientes.</p>	<p>Se realizó precisiones y se mejoró la redacción referidos a la organización previa de las disposiciones específicas, para brindar explicación con mayor claridad.</p>
08	9	<p>9.1.3. El/la proveedor/a, de existir algún cambio respecto a la fecha y hora de salida del (de los) vehículo(s), comunica a la UT <b>y presidente CAE</b> inmediatamente, vía correo electrónico.</p>	<p>Se incorporó mejoras en la redacción, para optimizar la comunicación entre los involucrados del proceso de verificación de la distribución.</p>
08	9	<p>9.2. Verificación de la Distribución de Alimentos en las IIEE - <b>Estado de Emergencia</b></p>	<p>Se precisó que la verificación de la distribución de alimentos en las IIEE es en Estado de Emergencia y, se</p>

		La/el MGL, una vez que toma conocimiento de la fecha de distribución, se constituye a la IE a la espera del arribo del vehículo del/de la proveedor/a, a fin de dar inicio a la verificación de la distribución de los alimentos.	trasladó el numeral 9.1.13 para mejorar la redacción.
08	9	Numerales 9.2.1.1., 9.2.2.3. literal e) y 9.2.2.5. literal b).	Se incorporó el texto: "indumentaria para proteger al manipulador así como a los productos", en reemplazo de indumentaria adecuada.
08	9	9.2.1.2. Se desplaza a la IE, espera la llegada del vehículo de transporte en el cual llegan los alimentos, y a su arribo inicia el registro de datos en la aplicación móvil "QW Distribución", asimismo, visualiza y verifica los datos del vehículo. <b>Además, deberá verificar que el personal del proveedor porte indumentaria para proteger al manipulador así como a los productos y EPP (calzado cerrado, mandil, protector de cabello, doble mascarilla quirúrgica y/o comunitaria que cubra la boca, nariz y barbilla, o según lo establecido en las disposiciones vigentes).</b> se realiza en zona rural, adjuntando las evidencias del caso	Se mejoró la redacción referida a la actividad que debe realizar el MGL en el proceso de verificación de la distribución en la IE en estado de emergencia designado y se actualizo la redacción
08	9	9.2.2.3. Realizar el registro de la información durante la verificación de la distribución de alimentos en la IE, a través de la aplicación móvil "Qw distribución", mediante las siguientes acciones:  a. Registra la fecha y hora de entrega, código modular, N° de anexo, nombre de la IE, placa del vehículo que entrega los alimentos en la IE; asimismo, realiza como mínimo una toma fotográfica de la fachada de la IE (zona interna o externa) donde se aprecie el nombre de la misma y una toma fotográfica del vehículo en el cual llegan los alimentos en donde se aprecie la placa del vehículo. <b>En caso de las IIEE que no cuenten con el nombre de la misma en su fachada, o caso contrario, IIEE que se encuentran en construcción y/o mantenimiento, se debe indicar el motivo en las observaciones.</b>	Se realizó precisiones respecto a la actividad que realiza el MGL en la actividad de registro de información en el proceso de verificación de la distribución en la IE.
08	9	9.2.2.3. Realizar el registro de la información durante la verificación de la distribución de alimentos en la IE, a través de la aplicación móvil "Qw distribución", mediante las siguientes acciones:	Se realizó precisiones respecto a la actividad que realiza el MGL en la actividad de asistencia técnica en el

		<p>i. Realiza la inspección visual de los alimentos, a fin de verificar la integridad de los envases: que no presenten roturas, abolladuras, derrames, o similares. De evidenciar alguna observación, brinda la asistencia técnica <b>al personal responsable de la distribución de alimentos</b> y a las/los integrantes del <b>Comité de Alimentación Escolar</b> a fin que se realice la corrección inmediata.</p>	<p>proceso de verificación de la distribución en la IE.</p>
08	9	<p>9.2.2.3. Realizar el registro de la información durante la verificación de la distribución de alimentos en la IE, a través de la aplicación móvil “Qw distribución”, mediante las siguientes acciones:</p> <p>k. Verifica que la entrega de los alimentos por el/la proveedor/a esté de acuerdo a las cantidades, presentaciones y lotes detallados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, así como la suscripción con firma y/o huella digital, de corresponder, de la persona que recibe los alimentos en la IE en señal de conformidad, realiza la toma fotográfica del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos firmada y/o con huella digital (Copia que le corresponde al Comité de Alimentación Escolar); <b>asimismo, se debe verificar la entrega de las bolsas plásticas para el manejo de los residuos sólidos</b> y como mínimo una toma fotográfica en donde se aprecie el total de los alimentos descargados en el ambiente donde se reciben y/o almacenan los mismos culminada la descarga, de modo que se observe el cumplimiento de las BPAL</p>	<p>Se realizó precisiones respecto a la actividad que realiza el MGL en la verificación de las bolsas para el manejo de los residuos sólidos durante el proceso de verificación de la distribución en la IE.</p>
08	9	<p><b>9.3. Verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE – Regular.</b></p> <p><b>El inicio de la verificación de la distribución de productos/raciones se realiza desde el establecimiento del proveedor; siempre y cuando se encuentre dentro de la jurisdicción de la UT.</b></p> <p><b>En la modalidad de productos, en caso el establecimiento se encuentre ubicado fuera de la jurisdicción de la UT a la cual presta servicio el proveedor, la UT dispone que el personal designado para la verificación se desplace a un punto</b></p>	<p>Se incorporó el numeral 9.3 y sus subnumerales hasta el 9.3.2.8., con sus respectivos literales, donde se precisan las actividades de verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE en situación regular.</p>

		<p>de encuentro con el vehículo del proveedor, para iniciar la verificación de la distribución de productos.</p> <p>Cabe precisar, que el punto de encuentro elegido debe estar ubicado antes del lugar en donde se realiza la primera entrega, descarga o transbordo de productos/raciones correspondiente a la atención de la UT.</p> <p>Para el desarrollo de la verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE, el personal designado debe realizar lo siguiente:</p> <p>9.3.1. (...)  9.3.1.1. (...)  9.3.1.2. (...)</p> <p>9.3.2. (...)  9.3.2.1. (...)  9.3.2.2. (...)  9.3.2.3. (...)  9.3.2.4. (...)  9.3.2.5. (...) – a) hasta la d).  9.3.2.6. (...) – a) hasta la d).  9.3.2.7. (...) – a) hasta la e).  9.2.2.8. (...)</p>	
08	9	9.4.2. Realiza el registro, en caso fortuito o de fuerza mayor, en el formato en físico de la Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas (Anexo N°01 o Anexo N°02), previa autorización por la/el CTT con conocimiento de la/del JUT.	Se realizó precisiones respecto al uso de los Anexos N°01 y 02, en caso se encuentre en estado de emergencia o regular.
08	9	9.6.2. Reporta inmediatamente por el medio de comunicación más rápido a la/al CTT y a la/al JUT, de evidenciar durante el desarrollo de la actividad cualquier evento que impida la distribución de alimentos a las IIEE o pueda generar riesgos de contaminación, a fin de tomar las acciones correspondientes establecidas por el PNAEQW; asimismo, elabora un informe sobre los hechos dirigido a la/al JUT, con visto bueno de la/el CTT, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas cuando la verificación se realiza en zona urbana y cuarenta y ocho (48) horas cuando la verificación se realiza en zona rural, o hasta cuando el MGL cuente con señal óptima para la emisión del informe para el	Se realizó precisiones respecto a la presentación a la/el JUT con visto de la/el CTT del informe sobre los hechos verificados por el MGL o personal designado.

		<b>segundo caso</b> , adjuntando las evidencias <b>correspondientes</b> .	
08	11	<p>Anexo N°01: PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-001, <b>Formato de la Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas – Estado de Emergencia.</b></p> <p>Modalidad: Raciones/Productos/<b>otro</b></p>	Se modificó la denominación de la Ficha, a fin de diferenciar la herramienta de recojo de información que se empleará durante la actividad de verificación de la distribución de alimentos en las IIEE cuando se haya declarado el estado de emergencia. Se incorporó otra modalidad de atención.
08	11	<p>Anexo N°02: PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-002, <b>Formato de la Ficha de Verificación de la Distribución de Alimentos en las Instituciones Educativas Públicas – Regular.</b></p>	Se incorporó una nueva Ficha, para el recojo de información que se empleará durante la actividad de verificación de la distribución de alimentos en las IIEE en situación regular.



Firmado digitalmente por  
 NATIVIDAD HENOSTROZA  
 Anatolia Veronica FAU  
 20550154065 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 27.10.2022 12:22:22 -05:00